



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	0500140030072020 00948 00
Temas y subtemas	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE, SUSPENSIÓN, Y ABONOS

En atención al escrito allegado por las partes, y por acreditarse los presupuestos del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso hasta el 19 de agosto de 2021 -termino que se encuentra vencido-.

Se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada BRISA MARCELA CORTÉS MÁRQUEZ, a partir del 19 de marzo de 2021, fecha en la que se presentó el escrito al correo electrónico institucional.

Se tiene en cuenta abonos por la suma de \$15.000.000, informados por la parte demandante, y que fueran realizados por la demandada el 22 de febrero de 2021, los cuales serán imputados primero a intereses y luego a capital conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil.

No se accede a la solicitud de prórroga de suspensión del proceso, porque no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, en tanto no fue solicitado por ambas partes.

En vista de que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, procede el Despacho a reanudarlo, de conformidad con el Art. 163 inc. 2º del Código General del Proceso. Ejecutoriado el presente auto se reactivan los términos legales.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 134** hoy **2 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fa4b7166d7799b85cf6c6e7eb7977088bfd572109f2917a96f1eedd8f72047**

Documento generado en 01/09/2022 01:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>